



Diez y siete de marzo.

10

DEL QUARTO VENTENA
RATEDIS, AÑO DE MIL SESENTA
Y DOZE

Alas Cortes y Real Audiencia por elos conquecan aplicados a la d^{ra} p^{re}vision de ellas; sacados de sequenta a S. M. poniendo en su Real Real, la gran complacencia con que esta Ciudad queda y labrone de porcion de materia temprana y de mudado de debelo quedo s, han quebo en finalizarla contra la p^{re}vision con que se calla; lo que se ad emido a Ciudad de S. M. Cortes, a fin de que en S. M., lo tenga presente y para gratificar lo en la dize que tiene tan merecidas; y que se curia de aprobar las Ordenanzas quarridas por consistorio en la dize de ellas la p^{re}manente de dicha obra; y que en mismo se curia al S. M. or. Sr. Pedro de la Cruz y Colon del Conil. y Camara de S. M. dando de las gracias y mucho que se le adiendo en el tenegoriado; y que en mismo se iden las gracias a D. Fernando M^{re} Cura de la Paria y la Buena Dize y continuado traxaso que en tenido en dicha obra y que en o cantaro de al p^{re}mas Recomendaz. para S. M., o qualquier de sus R^{es}

En S. M. de la dize
Orn^{ta} de S. M. de Molina

Rey, se iden en la forma que las p^{re}viere =
Alm. de Joseph Molina Antenano Escriu, de S. M. de esta Ciudad. Suplicando que durante su ausencia se le conceda Licencia para que Joseph de Lina ss, de esta R^{es} pueda despachar sus p^{re}vis en on forma de des titulo en que se le da facultad para nombrar a hon =
de la Ciudad ha mendo lo ydo; Acordo que para tomar Resolucion se trai pa el R^{el} titulo de este oficio, con la admision del dho Joseph Molina =

En S. M. de la dize
Orn^{ta} de S. M. de Molina

Alm. de D. Antonio Camener Molina Prud. en que dice y osee con substituir las unas Casas de morada en la Colazion de Santa Eulalia, linde con la muralla y otras; y que aora allegado a un o^{ra} que el Sr. D. Lorenzo pretende que esta Ciudad le aga gracia de la torre y solar que esta poseyendo humido adhar casar ignorando se posesion via por gracia que se le hizo a Alonso Enriquez ss. mayor que fue de esta Ciudad, el 1^o de mill e ozi. treinta y tres, como consta de los instrum^{en} que exone; y con el que se duplicando que en vista se le compare en imposicion = La Ciudad ha mendo lo oido. Cometo el Reconozim^{en} de esta p^{re}vis, y de los instrum^{en} de su dize al Sr. D. Sr. D. Bartolomeo de S. M. Prud. Gral; teniendo al mismo tiempo presente la dize de S. M. D. Sr. D. Lorenzo; con intervenc^{ion} de qual quiera de los amigos de la dize, para un for dizecion, y traiga la p^{re}vis para Resolucion =
En S. M. de la dize
Orn^{ta} de S. M. de Molina

